



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 15 de julio del 2014*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 03626-R-14**

*Lima, 09 de julio del 2014*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06427-SG-14 de la Oficina General de Asesoría Legal, sobre reposición en puesto de trabajo por mandato judicial.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución N° 13 del 23 de julio del 2010, el 7° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cumplir con reincorporar a don JULIO CESAR MEREÁ GÓMEZ, en el cargo que desempeñaba o uno similar, en aplicación de la Ley N° 24041;*

*Que mediante Resolución N° 15 del 20 de noviembre del 2013, el 7° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, ordena que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cumpla con reincorporar a don JULIO CESAR MEREÁ GÓMEZ, en el cargo que desempeñaba o uno similar;*

*Que el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la Ley señala”;*

*Que la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1057, señala que “Las entidades comprendidas en la presente norma quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos. Las partes están facultadas para sustituirlos antes de su vencimiento, por contratos celebrados con arreglo a la presente norma”;*

*Que con Informe N° 00606/DGA-OGRRHH/2014, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión por la continuación de trámite de expedición de la respectiva resolución;*

*Que mediante Informe N° 950-2014-OGAL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal remite el Oficio N° 005-OGAL-JAC-WRLLC-2014, emitiendo opinión porque se de cumplimiento al mandato judicial, reincorporando a don JULIO CESAR MEREÁ GÓMEZ, como trabajador por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en el cargo que venía ocupando o en uno similar en la Secretaría General;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 02140-R-04 de fecha 14 de mayo del 2004, se autorizó la contratación por servicios no personales de doña IVONNE MARYORIE FIGUEROA FERNÁNDEZ, con un honorario mensual de S/. 750.00 nuevos soles, para realizar servicios en la Oficina de Archivo Central de la Secretaría General, por el período del 15 de abril al 30 de junio de 2004, en reemplazo de don JULIO CÉSAR MEREÁ GÓMEZ;*

*Que la Dirección General de Administración mediante Proveído N° 122-DGA-2014, emite opinión favorable; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;*



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**R.R. N° 03626 -R-14**

**-2-**

### **SE RESUELVE:**

- 1°** Disponer la reincorporación por mandato judicial de don **JULIO CESAR MERA GOMEZ**, como trabajador por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en el cargo que venía ocupando o en uno similar en el Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.
- 3°** Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y a la Secretaría General de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*

*jtr*